



Río Grande, 09 de Septiembre de 2.011.

Visto:

La Carta Orgánica

La Ordenanza N° 2493/2008

Expediente N° 96/2011 caratulado "RELANZAMIENTO DEL TCM EN LOS MEDIOS"

La Nota N° 028/2011 Letra: T.C.M.R.G – Presidencia

El Acta T.C.M. N° 034/2011

Considerando:

Que en virtud de la Nota N° 028/2011, Letra: TCMRG - Presidencia el C.P. Labroca José propone realizar un relanzamiento del Tribunal de Cuentas Municipal en distintos medios en el periodo comprendido de Agosto a Diciembre del corriente año,

Que la motivación radica en dar a conocer el Organismo socialmente proyectando una imagen pública adecuada a los fines y actividades que este ente realiza;

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 34/2011 se resuelve por unanimidad aprobar la iniciativa propuesta por el Sr. Presidente C.P. José Labroca,

Que a fs. 03 obra el Proyecto de Comunicación Institucional para el Tribunal de Cuentas por parte del Sr. Andrés Molla en cual consta la fundamentación del mismo, los objetivos, y el plan de comunicación Institucional Básico,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud del art. 10 del Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal en el Anexo I,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- CONTRÁTESE al Sr. Andrés Molla, D.N.I. N° 26.404.018, quien reviste la idoneidad suficiente para entender y abocarse a la comunicación institucional del Tribunal de Cuentas del Municipio de Río Grande con el fin de establecer acciones que tiendan a generar un mayor conocimiento de la institución y sus funciones en la comunidad con el objeto de posicionar al organismo de control, y establecer que las nuevas vías de comunicación permitan un mayor conocimiento de sus funciones específicas y de las actividades que se realizan.



en carácter de Contador externo para entender y abocarse en la redacción de los Procedimientos mencionados en el considerando.


ARTICULO 2°.- APRUÉBESE y REFRÉNDESE en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 31 de Agosto de 2011 celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, D.N.I. N° 12.861.082, en su carácter de Presidente del mismo, y el Sr. Andrés Molla, D.N.I. N° 26.404.018

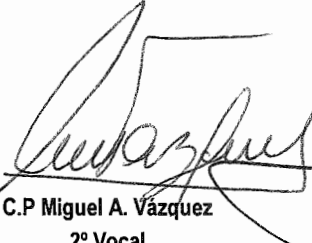
ARTICULO 3°.- REALICESE por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-

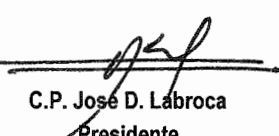
ARTICULO 4°.- AUTORICESE el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 261 / 2011.


Dra. María Rosa Mucláccio
1ºVocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P Miguel A. Vázquez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. José D. Labroca
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal